



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI

RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN
FORMACIÓN DEL PDI

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	5
7. ARCHIVO	6
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	7

RESUMEN DE MODIFICACIONES – PI 05

Número	Fecha	Justificación
00	09-10-08	Edición inicial. Desglose de los procedimientos, por un lado, los que afectan al Centro en particular, y por otro los que afectan a la institución en general (Segunda circular informativa del 2008, CI 2008-02).
01	12-12-08	Modificación tras la revisión del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa (CI 2008-03).
02	27-04-09	Corrección de erratas. Simplificación y homogenización de las referencias, el flujograma y los anexos (CI 2009-01).
03	20-06-13	Modificación tras la revisión de la implantación (CI 2012-01).
04	28-04-14	Corrección de la errata respecto al nombre de la comisión responsable del proceso de revisión, actualización de la redacción de las ayudas a la formación y corrección de la denominación de la tabla “resumen de modificaciones”.
05	20-10-17	Actualización del procedimiento atendiendo a los cambios del Equipo de Gobierno y la normativa vigente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<p>Gabinete de Evaluación Institucional Fdo.</p>  <p>Fecha: 26/10/2017</p>	<p>Vicerrector con competencias en formación del PDI Fdo.</p>  <p>Fecha: 26/10/2017</p>	<p>Vicerrector con competencias en formación del PDI Fdo.</p>  <p>Fecha: 26/10/2017</p>	<p>Fecha: 27/10/2017</p> 

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN FORMACIÓN DEL PDI

1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer el sistema que se ha de aplicar para la elaboración y actualización de las acciones de formación del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

2. ALCANCE

Las acciones de formación afectan al personal docente de las escuelas universitarias, facultades, institutos universitarios y departamentos de la ULPGC y se aplica de forma anual.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- La normativa se puede consultar en el siguiente enlace:
http://www.webs.ulpgc.es/calidad2/index.php?option=com_content&view=article&id=153

4. DEFINICIONES

Plan de Formación Continua del Personal Docente e Investigador (PFPCDI)

Se entiende por Plan de Formación Continua el conjunto coherente y ordenado de actividades y/o acciones formativas ofertadas a todos los miembros del PDI, concretadas en un periodo determinado de tiempo y dirigidas a cubrir las necesidades de formación del PDI, que se realizarán durante el curso académico. Este Plan debe ser en todo momento realista, dinámico y flexible, ajustándose a las necesidades de grupos y personas a las que va dirigido dicho Plan y permitiendo, así, incluir acciones concretas propuestas desde los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Profesorado Novel

En el terreno universitario, el Profesor Novel es un profesor con menos de cinco años de experiencia docente en una institución universitaria, habitualmente sin ningún tipo de tutela, que dispone de conocimientos sobre la materia, pero que no ha recibido ninguna formación didáctica relacionada con su actividad docente, ni con su proyección investigadora ni con los procedimientos de gestión propios de la vida universitaria.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN FORMACIÓN DEL PDI

Formación Continua o Permanente

Abanico amplio y variado de necesidades de actualización de la actividad docente, investigadora y de gestión del PDI.

Experto en Docencia Universitaria (EDU)

Título propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria vinculado al Plan de Formación Continua del PDI de tal forma que la realización de un número determinado de créditos del Plan de Formación Continua del PDI otorga la concesión de este título.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Este documento es de desarrollo generalizado para el PDI adscrito a Centros, Institutos Universitarios y Departamentos de la ULPGC y las actuaciones derivadas del mismo son responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en formación del PDI (B.O.C. núm. 2, viernes 3 de febrero de 2017). Las distintas acciones destinadas a la formación del PDI siguen dos protocolos.

El protocolo que se debe seguir para la elaboración y actualización del Plan de Formación Continua del PDI y del Experto en Docencia Universitaria vinculado al mismo consiste en los procesos que se presentan a continuación.

- El Vicerrectorado con competencias en formación del PDI realiza una propuesta de formación anual atendiendo al documento base del *Plan de Formación Continua del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* avalado por las propuestas de los representantes sindicales del personal docente e investigador de la ULPGC así como a las propuestas realizadas desde los ámbitos de Ordenación Académica, Investigación, Calidad, Innovación y Desarrollo, Internacionalización y Cooperación, atención al Estudiante y Atención Integral y de las propuestas formativas que provienen de los Centros, Institutos Universitarios o Departamentos de la ULPGC además de las solicitudes presentadas de forma individual por miembros del PDI de la ULPGC. En la elaboración de esta propuesta también se tienen en cuenta las propuestas específicas realizadas desde el ámbito de Calidad, que se derivan del resultado de la valoración de la actividad docente del PDI.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN FORMACIÓN DEL PDI

- El borrador de la propuesta del Plan de Formación Continua del PDI vinculado al Experto en Docencia Universitaria se revisa por la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en formación del PDI.
- Finalmente, una vez que es aprobado por el Consejo de Gobierno el Vicerrectorado con competencias en formación del PDI es el responsable de difundirlo, ejecutarlo y someterlo a la evaluación correspondiente.

Además de este Plan de Formación articulado y programado de forma anual, a lo largo del curso, los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios pueden realizar propuestas específicas que sean reconocidas y estructuradas en el marco del Plan de Formación Continua. El protocolo que se ha de seguir para el reconocimiento de estas acciones como actividades del Plan de Formación Continua y por tanto computables como créditos para el *Experto en Docencia Universitaria* se explica a continuación.

- Los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios deben realizar una solicitud con los detalles de la actividad (curso, taller, seminario, etc.) indicando el ponente, el número de horas, los contenidos, los objetivos, el lugar de realización y el modo de acreditación de los contenidos del curso.
- Las propuestas son evaluadas y aprobadas, en su caso, por la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en formación del PDI.
- Las resoluciones son informadas a los órganos solicitantes.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Vicerrectorado con competencias procede, trienalmente, a la revisión de este procedimiento, tras la evaluación del informe realizado por la Comisión de Seguimiento del Plan de Formación Continua del PDI derivado de las encuestas de satisfacción donde se detallan los puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento, así como de las quejas o sugerencias, si las hubiere.

El Vicerrector con competencias informa de la implantación de este procedimiento a la Comisión de Calidad Institucional, la cual difunde los resultados a los diferentes grupos de interés (comunidad universitaria y sociedad en general), junto con los restantes procedimientos institucionales, y toma decisiones sobre la mejora de este procedimiento.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN FORMACIÓN DEL PDI

7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivos de Evidencias

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Plan de Formación Anual del PDI	Papel / informático	Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	6 años
Documento que acredite la difusión del Plan de Formación del PDI	Papel / informático	Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	6 años
Resultados del Plan de Formación	Papel / informático	Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	6 años
Resultados de las encuestas de satisfacción del PFCPDI	Papel/ informático	Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel / informático	Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	6 años

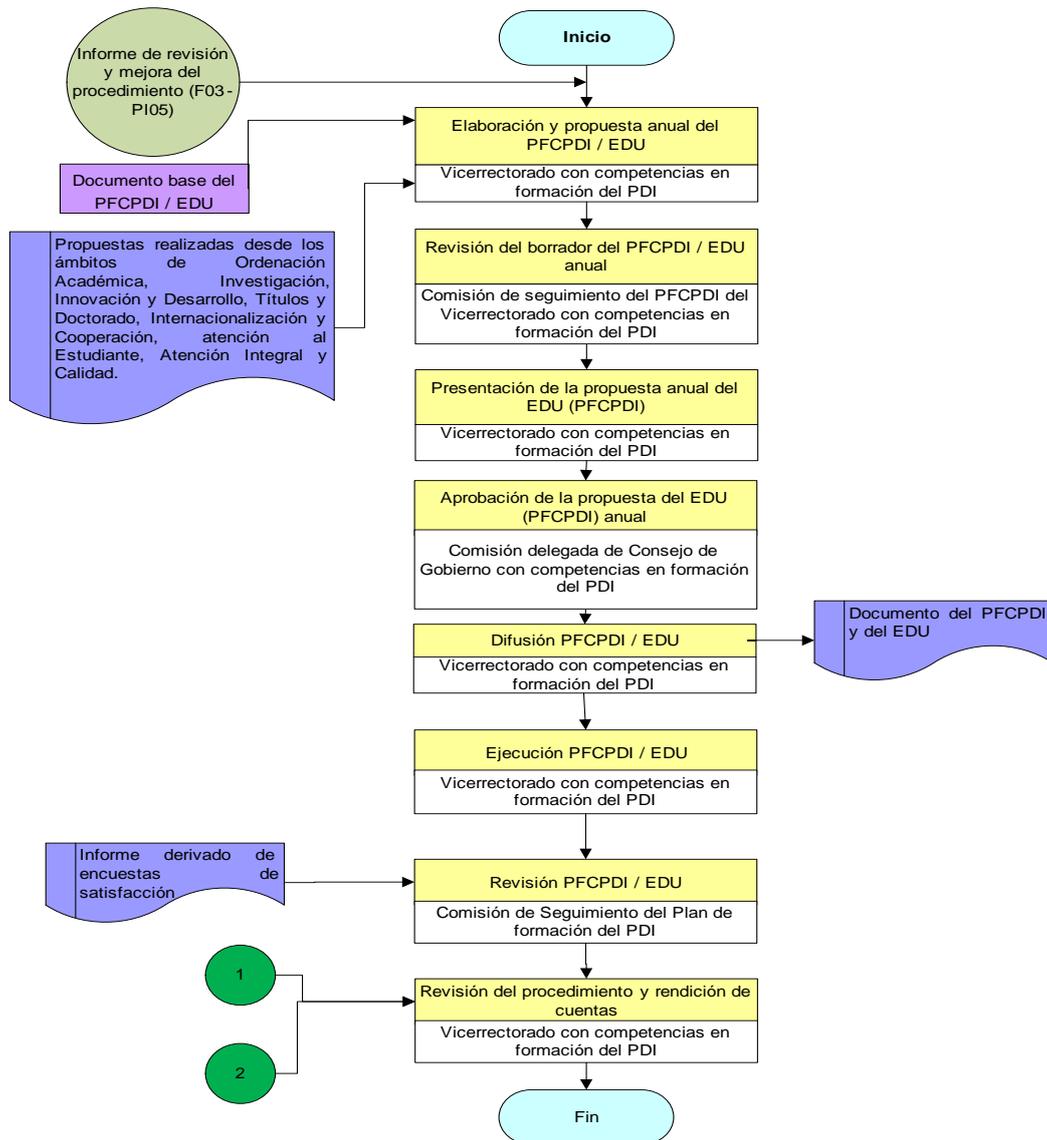
8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Consejo de Gobierno de la ULPGC	X	X	X	
Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	X	X		
Vicerrectorado de con competencias en calidad	X	X		
Comisión de seguimiento del PFCPDI del Vicerrectorado con competencias en formación del PDI	X			
Comisión con competencias en formación del PDI delegada de Consejo de Gobierno	X	X	X	
Departamentos	X	X	X	
Institutos Universitarios	X	X	X	
Centros	X	X	X	
Representantes sindicales	X			

9. FLUJOGRAMA

Procedimiento de Formación PDI
Plan de Formación Continua del Personal Docente e Investigador (PFCPDI)
Experto en Docencia Universitaria (EDU)





Procedimiento de Formación PDI

Procedimiento para la inclusión en el PFCPDI de acciones de formación propuestas por Centros, Departamentos e Institutos Universitarios

